



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°087-2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 25 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 345-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 172-2023-GRA/PEMS-OA-ULS/INFORMATICA de fecha 28 de agosto de 2023, el Informe N° 1594-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 02 de octubre de 2023 y el Informe Técnico N° 020-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 11 de octubre de 2023, el Informe N°368-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N°537-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 17 de octubre de 2023, el Oficio N°844-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 18 de octubre de 2023, el Oficio N°993-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 18 octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los entes conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que lo regula;

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos e adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;

Que, asimismo, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la de aprobar el alta y la baja de sus bienes; asimismo, en el artículo 118 se establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, en el numeral 49.1 de la citada Directiva se establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha solución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el literal h) del numeral 48.1) del artículo 48 de la referida Directiva, estipula que la RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), es una causal de baja que se produce cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P, de fecha 27 de abril de 2023, se concluye que los bienes ubicados en el depósito Patrimonial de Cayma, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". Es así que, estando de acuerdo a norma vigente, la documentación es remitida a la Oficina de Administración a fin de evaluar los actuados y posterior emisión de Resolución de baja, donde se describa los bienes a dar de baja y su valor. Solicita autorizar la cancelación del Registro Patrimonial y extracción Contable, autorizar el acto de disposición final (donación a un Sistema de Manejo RAEE acreditado por el MINAM) según normativa específica de los bienes dados de baja, así como, realizar la publicación de la Resolución en el portal institucional.

Que, mediante INFORME N° 345 - 2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 17 de julio de 2023, el Área de Control y Saneamiento Patrimonial, solicita al Área de Informática mediante la Unidad de Logística, un informe técnico del estado del Disco duro de código SBN 740818500065.

Que, mediante Informe N° 172-2023-GRA/PEMS-OA-ULS/INFORMATICA de fecha 28 de agosto de 2023, donde indican que es la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial cuenta con un dispositivo de almacenamiento de archivos (disco duro externo) el cual presenta problemas de lectura.

Que, mediante INFORME N° 1594 - 2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 02 de octubre del presente, la Unida de Logística y Servicios hace llegar al Área de Control y Saneamiento Patrimonial el Informe N° 172-2023-GRA-PEMS-OA-ULS-INFORMÁTICA, mediante el cual, nos informan del estado MALO de un Disco Duro de código SBN 740818500065, de modo que se recomienda ser dado de baja.

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2023-GRA/PEMS-OA-UC/P de fecha 11 de octubre de 2023, donde en sus conclusiones determina que, estando de acuerdo a norma vigente, la documentación es remitida a la Oficina de Administración a fin de evaluar los actuados y posterior emisión de Resolución de baja, donde se describa los bienes a dar de baja y su valor, autorizar la cancelación del Registro Patrimonial y extracción Contable, así como, realizar la publicación de la Resolución en el portal institucional.

Que, mediante Informe N°368-2023-GRA-PEMS-OA-UC/P de fecha 16 de octubre de 2023, hace llegar el expediente técnico para la aprobación de la baja de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del sector Cayma.

Que, mediante Informe N°537-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 17 de octubre de 2023, quien solicita la elaboración de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la baja de bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según Directiva N°001-2020-EF/54.01, como la cancelación de los RAEE a dar de baja del Registro Patrimonial y extracción contable.

Que, mediante Oficio N° 844-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 18 de octubre de 2023, se solicita opinión legal respecto de lo manifestado por el encargado de Control y Saneamiento Patrimonial.

Que, mediante Oficio N°993-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 18 octubre de 2023, emite opinión legal respecto de lo solicitado, donde indica que se puede reconocer la viabilidad de reconocer a los bienes muebles como Residuos de Aparatos Electrónicos y bienes RAEE contenidos en el Anexo I del Informe Técnico.

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la baja de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), que se describen a continuación:





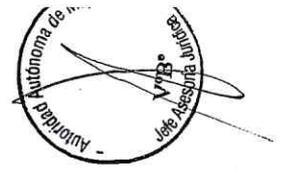
ANEXO I



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 022-2023-GRA/PEMS-OA

ENTIDAD: AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

Item N°	Código patrimonial	Denominación del AEE	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/. Al 30.09.2023	Ubicación física del Rec	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE	Condición del RAAE
1	672296820003	TARJETA DE PUNTERIA CON ILUMINACION COLOR NEGRO	GPHIA	9105.0301	1.00	Depósito Cayma	5	5.1	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
2	462252150252	ESTABILIZADOR, M/ALTRON, S/083410669 COLOR NEGRO	ALTRON	9105.0301	98.00	Depósito Cayma	4	4	1	2	0.0020	Completo	Inoperativo
3	952283630006	TELEFONO INALAMBIRICO, MPANASONIC, MOD/KX-1GAG10LC S/CEAX80035 COLOR NEGRO	PANASONIC	9105.0301	219.00	Depósito Cayma	3	3.3	1	0.6	0.0006	Completo	Inoperativo
4	462282280045	REFLECTOR (HALOGENO)	OPALUX	9105.0301	110.00	Depósito Cayma	5	5.1	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo
5	462282280047	REFLECTOR (HALOGENO)	OPALUX	9105.0301	110.00	Depósito Cayma	5	5.1	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo
6	462282280031	REFLECTOR	AUTO PROYECT	9105.0301	859.00	Depósito Cayma	5	5.1	1	3.9	0.0039	Completo	Inoperativo
7	952299120007	VIDEO GRABADORA COLOR NEGRO	SONY	9105.0301	1.00	Depósito Cayma	4	4	1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
8	740818500065	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	330.00	Depósito Cayma	1	1.2	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
9	952269650240	FUENTE DE PODER MARCA EFM.	EFM	1503.0203	1.00	Depósito Cayma	4	4	1	2.40	0.0024	Completo	Inoperativo
10	952215610001	CENTRAL TELEFÓNICA, DE COMUNICACIONES X 50 ANEXOS	MERIDIAM	1503.0203	1.00	Depósito Cayma	3	3.3	1	2.20	0.0022	Completo	Inoperativo
11	952233370041	EQUIPO DE RADIO MOVIL, M/VERTEX, MOD/IC-F-303	VERTEX	1503.0203	1.00	Depósito Cayma	3	3.3	1	0.70	0.0007	Completo	Inoperativo
12	952233370038	EQUIPO DE RADIO MOVIL, M/ICOM, MOD/IC-F-303 S/22003363-3	ICOM	1503.0203	1.00	Depósito Cayma	3	3.3	1	0.70	0.0007	Completo	Inoperativo
13	462252150204	ESTABILIZADOR ESTADO SOLIDO DE 1KVA COLOR NEGRO	TECSIS.COM	9105.0301	54.00	Depósito Cayma	4	4	1	0.50	0.0005	Completo	Inoperativo
14	252242930001	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL MARCA ELECTROLUX	ELECTROLUX	9105.0301	429.00	Depósito Cayma	2	2.1	1	6.80	0.0068	Completo	Inoperativo
15	740841000046	IMPRESORA LASER, M/HP, MOD/P2055DN, S/BRB58CFOCS	HP	1503.0203	1.00	Depósito Cayma	3	3.2	1	11.50	0.0115	Completo	Inoperativo
16	322239990693	ESTUFA ELÉCTRICA DE 9 CELDAS, C/GRIS	CARDINAL	9105.0301	225.00	Depósito Cayma	2	2.1	1	2.60	0.0026	Completo	Inoperativo
17	740899500318	CPU COMPATIBLE COLOR NEGRO FRANJAS PLOMO	AVATEC	1503.0203	1.00	Depósito Cayma	3	3.1	1	4.40	0.0044	Completo	Inoperativo
18	602240520003	ESTACIÓN TOTAL	TRIMBLE	1503.0209	1.00	Depósito Cayma	9	9	1	5.50	0.0055	Completo	Inoperativo
TOTAL										49.8	0.0498		



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Artículo Segundo. – AUTORIZAR la cancelación del Registro Patrimonial y extracción contable del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA.

Artículo Tercero. – AUTORIZAR la donación, de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en el artículo primero de esta Resolución, a un Sistema de Manejo RAEE acreditado por el MINAM, y CUMPLIR con el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, así como el registro de la Resolución de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo Cuarto. – DISPONER que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y el Responsable del Área de Control y Saneamiento Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo Quinto. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Control y Saneamiento Patrimonial y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCO, Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Doc.:	6269768
Exp.:	3924397

